



Estimados Padres de familia:

A continuación, presentamos un extracto del Documento “Acuerdos de Convivencia Escolar y Comunitaria” de nuestro Colegio, el cual debe ser leído y conversado por Ud. y su representado, según la edad, de forma que logremos alcanzar un ambiente de convivencia y armonía escolar, donde se desarrolle un proceso académico que favorezca el desarrollo integral de la persona y la formación de un ciudadano comprometido consigo mismo y su entorno, tal como lo exponemos en nuestro Proyecto Educativo.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 103.- De la asistencia de los estudiantes

- a) La asistencia de los estudiantes a clases es obligatoria. Se requerirá un porcentaje mínimo de asistencia para optar a la aprobación del grado, área, asignatura o similar del setenta y cinco por ciento (75%). Los Docentes llevarán un registro diario de la asistencia de los estudiantes e informarán al Docente Guía y/o a la Coordinación Pedagógica respectiva de los casos en que exista insistencia reiterada a los fines de que se tomen las previsiones a que hubiere lugar.
- b) El horario de entrada, establecido por el Colegio para iniciar la jornada escolar, es el siguiente:

EDUCACIÓN INICIAL:

- CEISA: 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
- PREESCOLAR:
 - ÁGUILAS III: 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
 - I°, II° Y III° GRUPO: 7:30 a.m. a 3:45 p.m.

EDUCACIÓN PRIMARIA:

- 1° a 6° Grado: 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

EDUCACIÓN MEDIA GENERAL: 7:00 a.m. a 3:45 p.m.

El día viernes, es media jornada escolar para todo el alumnado.

- c) Los estudiantes darán inicio a la jornada escolar participando en el Acto Cívico o Acto de Formación.
- d) Las diversas Coordinaciones Pedagógicas establecerán los procedimientos disciplinarios relacionados con los retardos, permisos de entrada y salida, inasistencia a clases, etc., para cada Etapa o Nivel de estudios
- e) Para garantizar la seguridad personal de los estudiantes, las Coordinaciones Pedagógicas respectivas, solicitarán en el supuesto de retardo a la hora de entrada o inasistencias, la presencia del padre, madre, representante o responsable legal para justificar el hecho.
- f) Para que un estudiante pueda ausentarse del Colegio durante el horario de clases, se requerirá la presencia de su representante legal. Sólo así, la Coordinación Pedagógica respectiva, otorgará el correspondiente permiso de salida.

Artículo 104.- **De la presentación personal**

- a) Los estudiantes deberán cuidar su presentación personal, ingresando al Colegio debidamente aseados.
- b) Los estudiantes se abstendrán de usar reflejos, patillas, cabello teñido, barba, zarcillos, gorras, piercing, tatuajes y collares u otro tipo de accesorios. El corte de cabello de los estudiantes varones debe ser clásico, evitando el uso de gelatina, pinchos o crestas, doble capa o colas. Los estudiantes se abstendrán de usar cabello teñido, reflejos, maquillaje, piercing, uñas largas y pintadas. Las estudiantes usarán el cabello recogido con accesorios sencillos de color azul marino, vino tinto o blanco y sin extensiones.

Artículo 105.- **Del uniforme escolar**

- a) El uniforme escolar de los estudiantes, responderá estrictamente a lo previsto en el ordenamiento jurídico y tiene como finalidad cimentar el espíritu de igualdad y democracia en el centro educativo. En tal sentido, se establece el siguiente traje escolar:
 - **C.E.I.S.A.:** Mono y chaqueta del Colegio, franela del Colegio -blanca con cuello tipo "V", de color azul marino y vino tinto-, medias de color azul marino, zapatos deportivos negros y delantal de tela (vichi vino tinto), sin bolsillos. Los sweaters o chaquetas deben ser de color azul marino con el logotipo del colegio, sin lugar a otros logotipos y/o anuncios publicitarios llamativos en dichas prendas.

PREESCOLAR

- **ÁGUILAS III:** Mono azul, franela del Colegio -blanca con cuello tipo “V” de color azul marino y vino tinto-, medias -color azul marino-, zapatos deportivos negros o blancos y delantal de tela (vichi azul claro), sin bolsillos.
Los sweaters o chaquetas deben ser de color azul marino con el logotipo del colegio, sin lugar a otros logotipos y/o anuncios publicitarios llamativos en dichas prendas.
El uniforme reglamentario de Gimnasio y Natación para los estudiantes será: chaqueta, mono azul marino y vino tinto del colegio, franela blanca con cuello tipo “V” y distintivo del Colegio, medias blancas o azul marino y zapatos deportivos cerrados de color blanco o negro.
- **I° GRUPO:** Mono azul marino y vino tinto del Colegio, chemisse blanca del Colegio, medias -color azul marino-, zapatos deportivos negros o blancos y delantal de tela (vichi azul claro), sin bolsillos.
Los sweaters o chaquetas deben ser de color azul marino con el logotipo del colegio, sin lugar a otros logotipos y/o anuncios publicitarios llamativos en dichas prendas.
El uniforme reglamentario de Gimnasio y Natación para los estudiantes será: chaqueta, mono azul marino y vino tinto del colegio, franela blanca con cuello tipo “V” y distintivo del Colegio, medias blancas o azul marino y zapatos deportivos cerrados de color blanco o negro.
- **II° y III° GRUPO:** Mono azul marino y vino tinto del Colegio, chemisse blanca del colegio, medias color azul marino, zapatos deportivos negros o blancos y delantal de tela vichi azul oscuro, sin bolsillos.
Los sweaters o chaquetas deben ser de color azul marino con el logotipo del colegio, sin lugar a otros logotipos y/o anuncios publicitarios llamativos en dichas prendas.
El uniforme reglamentario de Educación Física y Natación será: chaqueta, mono y short azul marino y vino tinto del colegio, franela del colegio, - blanca con cuello tipo “V”-, medias blancas o azul marino y zapatos deportivos cerrados de color blanco o negro.
El uniforme reglamentario para la Tarde Deportiva **para los niños** será: chaqueta, mono y short azul marino y vino tinto del Colegio, franela del Colegio blanca con cuello tipo “V”, medias blancas o azul marino y zapatos deportivos cerrados de color blanco o negro.
El uniforme reglamentario para la Tarde Deportiva **para las niñas** será: chaqueta, mono y short azul marino y vino tinto del Colegio, malla azul marina del Colegio, franela del Colegio -blanca con cuello tipo “V”-, medias blancas o azul marino y zapatos deportivos cerrados de color blanco o negro.

EDUCACIÓN PRIMARIA: (1° A 6° GRADO):

Chemisse blanca con el logotipo del Colegio, pantalón azul marino de dril o gabardina con pliegues (no jeans), de corte colegial y no ajustados al cuerpo, medias blancas o azul marino, correa negra y zapatos cerrados escolares de color negro.

Los sweaters o chaquetas deben ser de color azul marino con el logotipo del Colegio, sin lugar a otros logotipos y/o anuncios publicitarios llamativos en dichas prendas.

El uniforme reglamentario de Educación Física será: chaqueta, mono azul marino y vino tinto del Colegio, franela del Colegio, -blanca con cuello tipo "V"-, medias blancas o azul marino y zapatos deportivos cerrados de color blanco o negro.

TARDE DEPORTIVA DE 1° a 3° GRADO:

El uniforme reglamentario de la Tarde Deportiva **para los niños** será: chaqueta, mono y short azul marino y vino tinto del Colegio, franela del Colegio -blanca con cuello tipo "V"-, medias blancas o azul marino y zapatos deportivos cerrados de color blanco o negros.

El uniforme reglamentario para la Tarde Deportiva **para las niñas** será: chaqueta, mono y short azul marino y vino tinto del Colegio, malla azul marina del Colegio, franela del Colegio -blanca con cuello tipo "V"-, medias blancas o azul marino y zapatos deportivos cerrados de color blanco o negro.

EDUCACIÓN MEDIA GENERAL: Chemisse azul (1° a 3° Año) y chemisse beige (4° y 5° Año) con el logotipo del Colegio, pantalón azul marino de dril o gabardina con pliegues (no jeans), de corte colegial y no ajustados al cuerpo, medias blancas o azul marino, correa negra y zapatos cerrados (mokassine), de color negro.

Los sweaters o chaquetas deben ser de color azul marino con el logotipo del Colegio, sin lugar a otros logotipos y/o anuncios publicitarios llamativos en dichas prendas.

El uniforme reglamentario de Educación Física será: chaqueta, mono del Colegio, franela del Colegio -blanca con cuello tipo V-, medias blancas o azul marino y zapatos deportivos cerrados de color blanco o negro.

Los estudiantes que cursan la asignatura "Formación para la Soberanía Nacional" deberán asistir a dicha actividad con el uniforme requerido para tal fin: (chaqueta, mono azul marino y vino tinto del Colegio, franela del Colegio -blanca con cuello tipo "V"-, medias blancas o azul marino, zapatos deportivos cerrados de color blanco o negro y gorra del colegio.

Artículo 117.- **De las Faltas de los Estudiantes**

Se entiende por falta el incumplimiento de un deber o la transgresión de una norma u orden establecido, de forma que se atente contra los derechos de uno mismo y/o de los demás o se dificulte o perjudique el proceso educativo individual o colectivo en el aspecto moral, social, docente o disciplinario, tanto dentro como fuera de la institución.

Artículo 118.- **Faltas leves**

Los estudiantes incurren en faltas leves por:

- a) Incumplir los deberes escolares entre ellos: evaluaciones, tareas, trabajos de investigación, monografías, exposiciones, ejercicios y asignaciones.
- b) Asistir irregular o impuntualmente a las actividades escolares del centro Educativo.
- c) Asistir a las actividades escolares sin los materiales y los útiles necesarios para ellas.
- d) Incumplir con el uniforme escolar establecido en el ordenamiento jurídico y en el presente Reglamento Interno de Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- e) Hacer uso de un lenguaje inapropiado
- f) No colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material del Centro Educativo, especialmente, de su aula de clases.
- g) Incumplir las normas generales de convivencia, establecidas con la participación responsable y activa de los estudiantes, relacionadas con el funcionamiento del aula.
- h) Incumplir con las funciones como delegado o semanero.
- i) Utilizar objetos o materiales no permitidos dentro del Colegio.
- j) Se ausenten, sin el debido permiso, del Centro Educativo durante el horario de actividades escolares.
- k) Se ausenten, sin el debido permiso, del lugar donde se desarrolla la actividad escolar.
- l) Cualquier otro hecho establecido como falta leve en el Ordenamiento Jurídico y en el presente Reglamento Interno de Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria.

Artículo 119.- **Faltas Graves**

Los estudiantes incurren en faltas graves cuando:

- a) Reincidan en tres oportunidades en una falta leve.
- b) Maltraten, destruyan o extravíen la carpeta del diario de clases, el diario escolar o cuaderno de enlace.
- c) No usen apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material del Centro Educativo, así como de su propio material y útiles escolares.
- d) Deterioreen o destruyan los locales, dotaciones y demás bienes escolares.
- e) Ocasionen daños a la propiedad privada.
- f) Porten armas blancas y/o armas de fuego y/o facsímiles.

- g) Protagonicen o participen en peleas o hechos violentos dentro o fuera del Colegio.
- h) Consuman cigarrillos y/o vaper y/o ingieran bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas).
- i) Se apropien de forma indebida de bienes ajenos.
- j) Exhiban conductas deshonestas, especialmente durante el desarrollo de una actividad de evaluación (utilizar medio fraudulentos para obtener una calificación y/o copiarse en los exámenes).
- k) Propongan sobornos o algún tipo de pago o contrapartida para obtener información relacionada con exámenes o documentación interna de carácter privado o confidencial.
- l) Utilicen métodos ilegales o anti éticos en el procesamiento y divulgación de la información por los medios eléctricos, electrónicos u otros, de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico Vigente (delitos informáticos, copias ilegales, plagios, etc.).
- m) Irrespeten a alguna persona de las que integran el Centro Educativo, o traten a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- n) Irrespete las normas de la moral y las buenas costumbres. Realicen manifestaciones afectivas que impresionen y/o perturben a los miembros de la Comunidad Agustiniana.
- o) Irrespeten de forma clara e intencional los derechos y garantías de las demás personas, o acosen por cualquier vía (oral y/o escrita), a las demás personas generando discriminación.
- p) Irrespeten, desobedezcan o incumplan las decisiones y órdenes que dicten las autoridades del Centro Educativo.
- q) Falsifiquen las firmas de sus Padres, Madres, Representantes o Responsables Legales.
- r) Sustraigan, oculten o destruyan pruebas de evaluación o cualquier documento de evaluación individual o grupal.
- s) Alteren calificaciones, notas o resultados de las evaluaciones.
- t) Oculten o destruyan información escrita procedente del Colegio y/o relacionada con su proceso de aprendizaje.
- u) Obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades escolares o alteren gravemente la convivencia y disciplina.
- v) Cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- w) Provoquen desórdenes graves durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.
- x) Cualquier otro hecho establecido como falta grave en el Ordenamiento Jurídico y en el presente Reglamento Interno de Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria.

Artículo 158. De las faltas de los Padres, Madres, Representantes o Responsables Legales

Se entiende por falta el incumplimiento de un deber o la transgresión de una norma u orden establecido, de forma que se atente contra los derechos de uno mismo y/o de los demás, o se dificulte o perjudique el proceso educativo individual o colectivo en el aspecto moral, social, docente, o disciplinario, tanto dentro como por fuera de la institución.

Artículo 159. Faltas leves

Son faltas leves de los Padres, Madres, Representantes o Responsables, que pueden ocasionar vulneración de derechos a sus representados o a otros Estudiantes:

- a) No participar activa y plenamente en el proceso educativo de los representados bajo su patria potestad, representación o responsabilidad; así como en todos los ámbitos de la vida escolar.
- b) No revisar y firmar todos los días el Diario Escolar.
- c) No velar por la asistencia diaria y puntual de la jornada escolar (entrada y salida), de su representado a las actividades escolares, por el cumplimiento de las tareas y por el cumplimiento del uniforme escolar.
- d) Desatender las recomendaciones que les formule el Docente, la Coordinación, el Director y/o el Rector.
- e) No velar porque su representado cumpla con la normativa estipulada en el Acuerdo de Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria.
- f) No proveer a su representado de lo útiles escolares y cualquier otro material que le sea requerido, para el mayor desarrollo de las actividades programadas.
- g) No observar un trato amable y cortés con las personas que laboran en la institución y demás integrantes de la comunidad.
- h) Realizar visitar al aula de clases de su representado, fuera del horario establecido por la Colegio.
- i) No realizar la inscripción de su representado en el lapso establecido por la institución.
- j) Permitir la asistencia de su representado a las clases o a las actividades programadas por el colegio portando objetos y accesorios no permitidos (anillos, cadenas, zarcillos largos, equipos electrónicos o de sonidos entre otros). En caso de pérdidas o deterioro, el personal del Colegio quedará exento de toda responsabilidad, debiendo ser asumida ésta por los padres, madres, representantes o responsables legales.
- k) No cumplir con la higiene de su representado (bañados, cepillados, las hembras con el cabello peinado y recogido y los varones, con el cabello debidamente cortado y peinado, uniformes limpios y en buen estado, uñas cortas y limpias).
- l) No notificar por escrito a la docente y/o coordinación respectiva, las causas de las inasistencias de su representado.

Artículo 160. Faltas Graves

Son faltas graves de los Padres, Madres, Representantes o Responsables Legales que pueden ocasionar vulneración de derechos a su representado o a otros estudiantes:

- a) Reincidir tres veces en una falta leve.
- b) Golpear, gritar, humillar a su representado en el Colegio, ocasionándole maltrato físico, emocional o psicológico.
- c) Faltar a las citaciones que le fuesen formuladas por parte del Docente, la Coordinación o la Dirección del Colegio.
- d) Interrumpir u obstaculizar el normal desarrollo de las actividades escolares.
- e) Vestir inadecuadamente cuando visite al Colegio (short o pantalones cortos, bermudas, licras o pantalones muy ajustados, camisas ombligo afuera, transparente, escotadas, camisetas, franelillas, vestidos muy cortos o minifaldas).
- f) Faltar a las Asambleas y demás reuniones dispuestas por las autoridades educativas o del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes: Defensorías, Consejo de Protección, Fiscalías y/o Tribunal de Protección del Niño, Niña y Adolescente, con ocasión de hechos vinculados al proceso educativo de su representado.
- g) Faltar a la disciplina, la moral, las buenas costumbres, dentro o fuera del Colegio, contra los miembros de la comunidad educativa, con agresiones verbales, escritas o físicas.
- h) Utilizar o pretender usar objetos punzo penetrantes, armas de fuego, para lesionar a las personas o destruir bienes.
- i) Dañar la propiedad ajena, hurtar o robar.
- j) Introducir en el Colegio, impresos como revistas, barajitas, barajas de póker, juegos de envite y azar, afiches/imágenes pornográficos o imágenes satánicas u otras que fomenten el consumo de alcohol, cigarrillos, vaper o sustancias psicotrópicas.
- k) Llevar al estudiante enfermo al Colegio o no atender –oportunamente-, al llamado de la institución para retirarlo por motivos de salud, o no velar por el cumplimiento de sus vacunas.
- l) Vulnerar el derecho a la alimentación del representado al incluirle algo no cónsono con sus requerimientos alimenticios.
- m) Dañar la propiedad ajena, hurtar o robar.
- n) Abstenerse de cumplir con las evaluaciones psicológicas, psiquiátricas o de un orientador, cuando se la solicite el Docente o la Coordinación, bien sea por bajo rendimiento académico o por conductas improcedentes de su representado.